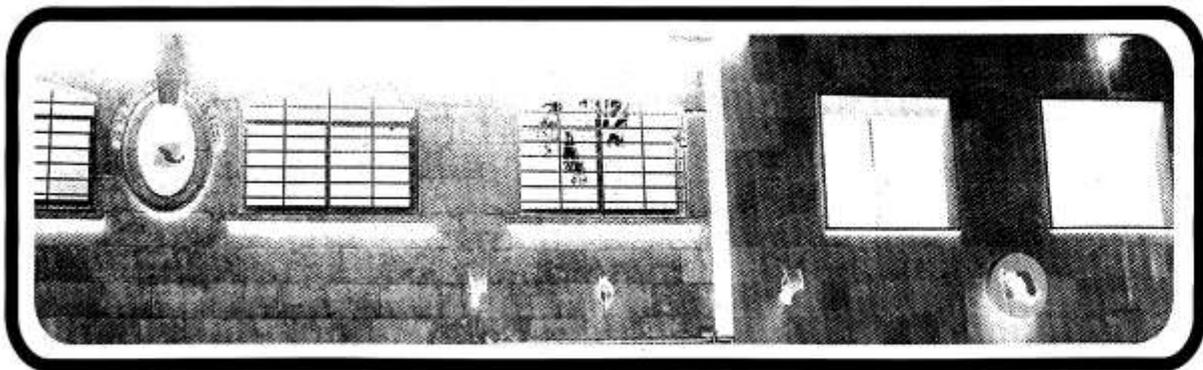


# Código de Ética Notarial



Portada: Serigrafía de Eusebio Sempere.

## **Deberes frente al Estado:**

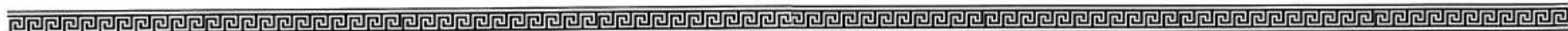
**16. Añenmenoscabode sus honorarios, el notario tiene el deber de coadyuvar en la resolución de los problemas sociales de dotación de vivienda y regularización de la tenencia de la tierra.**

**17. Recibir y enterar en tiempo los impuestos y derechos que haya retenido.**

**18. Rendir los informes que soliciten las autoridades administrativas y judiciales.**

© 2010. Asociación Nacional de Notariado Mexicano A.C.  
Av. Paseo de la Reforma Núm. 454,  
Col. Juárez. Delegación Cuauhtémoc,  
México, D.F.  
Tels: 5525 5167, 5525 5987, 5525 6452;

E-mail:  
[notariadomexicano@notariadomexicano.org.mx](mailto:notariadomexicano@notariadomexicano.org.mx)



## **Deberes frente a la Asociación:**

Los colegios y las organizaciones notariales, siempre han sido un medio eficaz para preservar y fomentar los valores notariales. Un colegio fuerte hace una profesión fuerte.

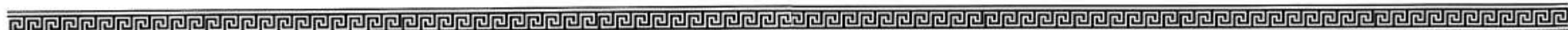
Son deberes:

12. Asistir a las asambleas, haciendo uso del voto, aportando opiniones y puntos de vista.
13. Asistir y participar en las conferencias y eventos culturales, científicos y sociales.
14. Formar parte activa en las comisiones de trabajo.
15. Liquidar oportunamente sus cuotas.

## **Código de Ética Notarial**

**L**a Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., presenta el Código de Ética Notarial, que fue aprobado, de acuerdo con los estatutos de la Asociación, por el Decanato de la misma, integrado por el Presidente actual y todos los expresidentes.

Un código de conducta es el conjunto de deberes morales, éticos y jurídicos con que debe ejercerse una profesión liberal determinada; es un marco de conducta inspirado en la ética, la moral, el derecho y las opiniones que al respecto tiene y ha expresado la sociedad en su conjunto.



**La Asociación está conformada por notarios que, antes de serlo, nos hemos desempeñado como altos funcionarios, servidores públicos, litigantes, comerciantes, licenciados en derecho de diferentes entidades de la República o empleados de notarías. Por la variedad de sus orígenes y por la diversidad de los oficios desarrollados previamente, los notarios tenemos distintas opiniones acerca de las obligaciones éticas, morales y jurídicas, así como del comportamiento y la conducta de la función notarial. Por ello requerimos de un código de conducta que nos proporcione una guía objetiva para actuar frente al cliente, a nuestros colegas, al Colegio y al Estado.**

**Notario Bernardo Pérez Fernández del Castillo.**

**crecimiento intelectual y ético. En contraposición, si el pretendiente no posee las cualidades técnicas, científicas y morales propias de la actividad, debe informarlo al colegio.**



## **Deberes frente a sus colegas:**

**8. La actuación del notario, dentro de su competencia territorial, da validez a los actos jurídicos. Además de delictuosa es desdeñable y fraudulenta la actitud de un notario que establece oficinas y autoriza documentos fuera de su competencia, pues lejos de conferir seguridad jurídica, produce la nulidad o inexistencia de los actos otorgados en estas condiciones.**

**9. La actitud del notario con sus colegas debe ser de respeto y colaboración técnica y profesional y nunca de crítica destructiva.**

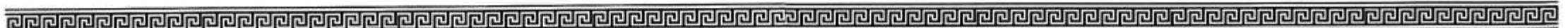
**10. Es incompetencia desleal cuando un notario, para atraer más clientela, cobra menos de lo señalado en el arancel, da comisión de sus honorarios, se anuncia o hace publicidad de sus servicios.**

**11. Cuando un abogado inicie su práctica notarial, es deber del notario cuidar y fomentar su**

## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A. C., COLEGIO NOTARIAL**

**E**l quehacer del notario consiste en escuchar, interpretar y aconsejar a las partes; preparar, redactar, certificar, autorizar, conservar y reproducir el instrumento.

En todas estas etapas de su actividad, debe caracterizarlo su veracidad, imparcialidad, espíritu conciliador, discreción en los secretos recibidos, equidad en el cobro de los honorarios, preparación jurídica y técnica; desempeño personal y cumplimiento de las demás normas éticas y jurídicas.



## **Deberes frente al cliente:**

- 1. El notario dará seguridad jurídica y certeza con veracidad y fidelidad al asentaren su protocolo lo que vio y escuchó.**
- 2. El notario es un profesional imparcial frente al Estado y frente a los particulares. Se abstendrá de actuar cuando exista parentesco o interés personal. Para actuar con libertad no debe ser empleado de particulares ni del Estado.**
- 3. La actividad del notario y del litigante son en principio incompatibles, pues el litigante busca el beneficio de una de las partes en litigio y el notario buscará siempre el equilibrio y la equidad en ambas partes, independientemente de quien haya cubierto sus honorarios; sin embargo, este principio no afecta las disposiciones legales vigentes en algunos Estados de la República, que permiten litigar a los notarios.**

- 4. El notario guardará las confidencias y secretos recibidos, así como lo asentado en su protocolo.**
- 5. En el cobro de los honorarios, el notario se sujetará al arancel. Asimismo, exigirá la adecuación de éste a la realidad.**
- 6. El notario es un profesional del derecho. Para estaren condiciones de dar una respuesta adecuada y eficaz, debe actualizar sus conocimientos teórico-jurídicos y su arte de redactor de documentos.**
- 7. La actuación del notario debe ser personal como profesional y como fedatario. Su función no puede ser suplida por la tecnología o delegada a persona alguna.**

